Pasto, 24 de enero de 2025

OPB-4537-2023-201

INGENIERA
SANDRA CAROLINA CARDOZO PÉREZ
Representante legal
Consorcio Alianza Cultural

Referencia: CONTRATO DE OBRA No. 4537 DE 2023 "REALIZAR POR EL SISTEMA DE SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS Y DE URBANISMO PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO PIEDRA DE BOLÍVAR EN EL MUNICIPIO DE CONSACÁ, DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

Asunto: Solicitud ampliación No. 2 a la Suspensión No. 1 del contrato de obra No. 4537 de 2023.

Cordial saludo,

Mediante el presente en calidad de contratista de obra del contrato de la referencia me dirijo a usted con el fin de solicitar la ampliación No. 2 al plazo de la suspensión No.1 del contrato de obra No. 4537 de 2023, aludiendo a las siguientes consideraciones:

a. Que el día 6 de diciembre de 2023 se firma contrato de obra No. 4537 de 2023, entre el Ministerio de las culturas, las artes y los saberes y el Consorcio Obras Consacá, representado legalmente por Reinel Rolando Romero Benavides.
b. Que el día 11 de junio de 2024 se iniciaron las actividades de obra del contrato de la referencia.
c. Que el día diez (10) de octubre de 2024 se firma Modificatorio No.1 prorroga No.1 al contrato de obra, adicionando un plazo de ochenta (80) días.
d. Que el día 26 de noviembre de 2024 se firma Modificatorio No.2 adición No.1 al contrato de obra.
e. Que mediante comunicación OPB-4537-2023-183 de fecha 11 de diciembre de 2024, se remite alcance a solicitud de suspensión del contrato de obra aludiendo a lo indicado a continuación:

Que, hay situaciones ajenas a todas las partes que imposibilitan la normal ejecución de las actividades de obra, como se describe a continuación:

1. ***ACTIVIDADES CONCERNIENTES A SISTEMA SÉPTICO INTEGRADO.***

En vista de las diferentes situaciones presentadas durante el trámite de permiso de vertimientos y que solo hasta el día 04 de diciembre de 2024 se recibe formalmente las observaciones presentadas por el componente jurídico de la Corporación autónoma de Nariño, al expediente de solicitud de permiso de vertimientos, observaciones que fueron subsanadas el día 09 de diciembre del año en curso y por tanto el expediente fue radicado nuevamente para revisión documental y posterior revisión técnica; a la fecha no se ha podido realizar la ejecución las actividades de obra inmersas en la construcción del sistema séptico integrado sin poder llevar a cabo las actividades que se relacionan a continuación:

7.1.10. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA SÉPTICO INTEGRADO - VOLUMEN = 5000 Lts (Incluye suministro, herramienta, mano de obra, transporte y demás materiales necesarios para su correcta instalación).

NP13. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ZANJA DE INFILTRACION 160 mm (Incluye tubería PVC corrugada para ZANJA , accesorios, geotextil negro, gravilla redonda libre de finos ø 3/4" a 1" y todo lo necesario para su instalación).

NP17. CANAL DE DESBASTE EN CONCRETO 1.4X.04 medidas internas utiles. Incluye base y paredes en concreto f´c= 3000PSI y malla electrosoldada, ladrillo comun, tapas en concreto f´c= 3000PSI, pañetado liso impermeabilizado 1:4 interno completo. No incluye excavaciones ni rellenos.

NP17. CAJA DE VALVULAS EN MAMPOSTERÍA 60x60x60 cm (a x L x h) medidas internas útiles. Incluye base en concreto f'c=2000 PSI y malla electrosoldada, cañuela, ladrillo tolete recocido común, tapa en concreto f'c=3000 PSI con marco y contramarco metálico, pañetado liso impermeabilizado 1:4 interno completo. No incluye excavaciones ni rellenos.CANAL DE DESBASTE EN CONCRETO 1.4X.04 medidas internas utiles. Incluye base y paredes en concreto f´c= 3000PSI y malla electrosoldada, ladrillo comun, tapas en concreto f´c= 3000PSI, pañetado liso impermeabilizado 1:4 interno completo. No incluye excavaciones ni rellenos.

Dicho lo anterior como contratista de obra me permito solicitar la suspensión del contrato de obra pública No. 4537 de 2023, desde el día 21 de diciembre de 2023 y plantear un posible reinicio de actividades para el día 13 de enero de 2025 puesto que las razones antes mencionadas afectan la correcta

ejecución de las obras, esperando que antes de que finalice el plazo de la suspensión se realice una o más mesas de trabajo interinstitucionales entre las partes contratistas de obra e interventoría, ministerio de las culturas las artes y los saberes, Municipio y Corponariño; donde se permita dar una posible solución, y continuación a las actividades de obra.

f. Que el día 09 de enero de 2025, se remite comunicación OPB-4537-2023-194, mediante la cual se solicita ampliación al plazo de la suspensión del contrato aludiendo la solicitud a que no ha sido posible gestionar la mesa de trabajo interinstitucional con la entidad Corponariño.

g. Que, actualmente el contrato de obra se encuentra suspendido desde el día 23 de diciembre de 2024, y se realizó una ampliación a la suspensión del contrato el día 15 de enero de 2025, estableciendo una posible fecha de reinicio para el 31 de enero de 2025, según acta ampliación No.1 a la suspensión del contrato de obra.

h. Que, el día 10 de enero de 2025, se recibió en instalaciones de la Alcaldía Municipal nuevas observaciones al expediente de permiso de vertimientos, resultado de una revisión de los últimos días del año 2024, las cuales pudieron ser subsanadas y radicadas el día 20 de enero de 2025 (Ver anexo 2), ya que como se puede verificar en comunicación 09400 del 27 de diciembre (Ver Anexo 1), se pedía la Concesión de aguas del acueducto de Bombona-Sector piedra de Bolivar, la cual no estaba vigente y se encontraba en trámite, y fue expedida y entregada al presidente de la junta de Acueducto el día 17 de enero de 2025.

i. Que posterior a la nueva radicación de las observaciones al expediente, el día 21 de enero de 2025 se realizó una nueva solicitud ante Corponariño mediante comunicación OPB-4537-2023-198 de fecha 20 de enero del mismo año (Ver Anexo 3), con el fin de que nos asignen un espacio para realizar la mesa de trabajo interinstitucional entre todas las partes.

j. Que, a la fecha se continúa presentando los inconvenientes descritos y no ha sido posible realizar la mesa de trabajo interinstitucional entre las partes contratistas de obra e interventoría, ministerio de las culturas las artes y los saberes, Municipio y Corponariño; donde se permita dar una posible solución, y dar continuidad a las actividades de obra; pese a que se ha solicitado dicha mesa de trabajo mediante oficio y a la fecha no se ha recibido una respuesta por parte de Corponariño.

Así las cosas y en vista de los antecedentes presentados y de que no se ha obtenido respuesta por parte de Corponariño a ninguno de los radicados enviados a la fecha para programar la mesa interinstitucional, como contratista de obra me permito solicitar una ampliación No.2 al plazo de la suspensión No.1 del contrato de obra pública No. 4537 de 2023, desde el día 31 de enero de 2025 y plantear un posible reinicio de actividades para el día 15 de febrero de 2025 puesto que las razones antes mencionadas afectan la correcta ejecución de las obras, esperando que en este plazo Corponariño atienda las solicitudes realizadas y se programe una o más mesas de trabajo interinstitucionales entre las partes contratistas de obra e interventoría, ministerio de las culturas las artes y los saberes, Municipio y Corponariño; donde se permita dar una posible solución, y continuación a las actividades de obra.

Sin otro particular agradezco su atención y pronta respuesta.

REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES
R/L Consorcio Obras Consaca
Contratista de obra

Anexos:
Anexo 1. Comunicado 09400 del 27 de diciembre de 2024
Anexo 2. Comunicado OPM-008 del 17 de enero de 2025
Anexo 3. Comunicado OPB-4537-2023-198 del 20 de enero de 2025